



Resolución Ministerial

N° 291-2017-MIDIS

Lima, 21 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 439-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 961-2017-MIDIS/VMPS, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; y, el Informe N° 594-2017-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2016-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se autorizó excepcionalmente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a otorgar subvenciones hasta por un monto total de S/ 750 000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el Albergue Angélica del Niño Jesús ubicado en San Antonio del Estrecho, ciudad a orillas del Río Putumayo, provincia de Putumayo, Región Loreto, hasta por un monto total ascendente a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), y la Aldea del Niño Beato Junipero Serra ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, Región Junín, hasta por un monto total ascendente a S/ 350 000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo con la citada Octogésima Novena Disposición Complementaria Final, las mencionadas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de su oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, asimismo, la acotada disposición complementaria final señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es responsable del monitoreo, seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; debiendo destinarse dichos recursos, bajo responsabilidad, solo a los fines para los cuales se autorizó su otorgamiento; correspondiendo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante resolución de su titular, establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las entidades antes mencionadas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo establecido por la indicada disposición complementaria final;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 57-17-11-17-REANJ, la Directora del Albergue Angélica del Niño Jesús, ubicado en San Antonio del Estrecho, ciudad a orillas del





Río Putumayo, provincia de Putumayo, Región Loreto, solicita el otorgamiento de subvención para la adquisición de enseres y ejecución del proyecto Mejoramiento del Internado Angélica del Niño Jesús el Estrecho, distrito de Putumayo, provincia de Putumayo, Región Loreto, en el marco de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;



Que, asimismo, mediante Oficio N° 393-ANDJS-2017, la Directora de la Aldea del Niño Beato Junipero Serra, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, Región Junín, solicita el otorgamiento de subvención, para la adquisición de enseres, construcción de un cerco perimétrico e implementación de una granja de cuyes, en el marco de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;



Que, mediante Memorando N° 4458-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para efectivizar la transferencia financiera de recursos en calidad de subvenciones a favor del Albergue Angélica del Niño Jesús ubicado en San Antonio del Estrecho, ciudad a orillas del Río Putumayo, provincia de Putumayo, Región Loreto, hasta por un monto total ascendente a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), y la Aldea del Niño Beato Junipero Serra ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, Región Junín, hasta por un monto total ascendente a S/ 350 000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, mediante Oficios N° 1194 y 1297-2017-MIDIS/PNAEQW-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, adjunta los Informes N° 9635 y 10740-2017/MIDIS/PNAEQW/UAJ, respectivamente, emitidos por la Unidad de Asesoría Jurídica, en los cuales se indican que la autorización de las subvenciones al Albergue Angélica del Niño Jesús y a la Aldea del Niño Beato Junipero Serra, se aprueban mediante resolución ministerial, recomendando que la supervisión, monitoreo y seguimiento de dichas subvenciones se encuentren a cargo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES;



Que, de acuerdo con el Memorando N° 961-2017-MIDIS/VMPs, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, y el Oficio N° 1209-2017-MIDIS/FONCODES/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, el citado Programa Nacional brindará apoyo en la etapa de diseño y ejecución de los módulos productivos y demás que corresponda, a las actividades que se ejecutaran con las referidas subvenciones, lo cual no irrogará gastos adicionales;



Que, mediante Informe N° 439-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de su competencia y funciones, emite opinión favorable para el otorgamiento de subvenciones a favor del Albergue Angélica del Niño Jesús ubicado en San Antonio del Estrecho, ciudad a orillas del Río Putumayo, provincia de Putumayo, Región Loreto, y la Aldea del Niño Beato Junipero Serra ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, Región Junín, con cargo al presupuesto aprobado correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;





Resolución Ministerial

Que, al respecto, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establecen que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan o interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, entendiéndose a dicha Unidad Ejecutora como aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que, entre otros, le permite: i) determinar y recaudar ingresos; ii) contraer compromisos, devengar gastos y ordenar pagos con arreglos a la legislación aplicable; iii) registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas; y, iv) informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas;



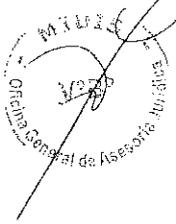
Que, a la luz de la normativa reseñada y atendiendo a que las subvenciones a favor del Albergue Angélica del Niño Jesús y la Aldea del Niño Beato Junipero Serra se efectúan con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, corresponde que dicha Unidad Ejecutora sea la responsable del monitoreo, seguimiento y del cumplimiento de los fines y metas para cuyo fin se realiza el otorgamiento de las referidas subvenciones, contando para tales efectos con el apoyo y asistencia de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, en razón a que las funciones y competencias de esta Unidad Ejecutora se encuentran vinculadas con los fines de las subvenciones que se otorgan;



Que, en el marco de las normas aplicables y la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se estima pertinente otorgar subvenciones a favor del Albergue Angélica del Niño Jesús ubicado en San Antonio del Estrecho, ciudad a orillas del Río Putumayo, provincia de Putumayo, Región Loreto, y la Aldea del Niño Beato Junipero Serra ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, Región Junín, conforme a lo dispuesto en la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de subvención

Otorgar las subvenciones con cargo al presupuesto aprobado correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de las siguientes entidades:



- Albergue Angélica del Niño Jesús ubicado en San Antonio del Estrecho, ciudad a orillas del Río Putumayo, provincia de Putumayo, Región Loreto, hasta por un monto total ascendente a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinada a financiar la "adquisición de enseres" y el proyecto "Mejoramiento del Internado Angélica del Niño Jesús el Estrecho, distrito de Putumayo, provincia de Putumayo, Región Loreto".





- Aldea del Niño Beato Junipero Serra ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, Región Junín, hasta por un monto total ascendente a S/ 350 000,00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), destinada a financiar la "adquisición de enseres", "construcción de un cerco perimétrico" e "implementación de una granja de cuyes".

Artículo 2.- Monitoreo y seguimiento

Disponer que la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, es responsable del monitoreo, seguimiento y del cumplimiento de los fines y metas a cuyo fin se realiza el otorgamiento de las referidas subvenciones. Para tales efectos, la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma cuenta con el apoyo y asistencia de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, la cual debe informar periódicamente a la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sobre las acciones ejecutadas.

Artículo 3.- Mecanismos de rendición de cuentas y de evaluación

Aprobar los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones autorizadas en la presente Resolución, que incluye la evaluación, los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las referidas subvenciones, según el texto que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Aprobación de dispositivos complementarios

El Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales vela por el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, quedando facultado para emitir las disposiciones adicionales para la ejecución de los procedimientos establecidos en el anexo a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, y al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fiorella Molinelli Aristondo
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO 1

MECANISMOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA OCTOGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY Nº 30518, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017

1.- FINALIDAD

Establecer un mecanismo para la rendición de cuentas de los recursos otorgados a favor del Albergue Angélica del Niño Jesús y Aldea del Niño Beato Junípero Serra, en el marco de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.



- BASE NORMATIVA

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.
- Ley Nº 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo Nº 126-2017-EF.
- Decreto Ley Nº 25632, que establece la obligación de emitir comprobantes de pago en las transferencias de bienes, en propiedad o en uso, o por prestaciones de servicios de cualquier naturaleza.
- Directiva Nº 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2015-EF/50.01.
- Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01.



3.- EJECUCION Y RENDICION DE CUENTAS

- La atención de la subvención se efectuará con cargo al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (Unidad Ejecutora 007), en la fuente de Recursos Ordinarios, quien será responsable del monitoreo y seguimiento de los recursos financieros transferidos u otorgados y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos, para lo cual contará con el apoyo de FONCODES en la etapa de diseño y ejecución, así como en la supervisión y seguimiento de la meta física.
- El Albergue Angélica del Niño Jesús y la Aldea del Niño Beato Junípero Serra, deberán presentar los documentos consignados en el numeral 60.3 del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF (Formato Nº 01).
- La Unidad Ejecutora 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de su Administración, registrará las operaciones financieras y contables para la transferencia de los recursos para lo cual deberá contar con:
 - Código de cuenta Interbancaria (CCI) (Formato Nº 02).



- Firmas autorizadas de sus representantes debidamente acreditados con poderes inscritos en los Registros Públicos.
- Certificación Presupuestal.
- Cronograma de ejecución de actividades (presupuesto, meta y plazo) (Formato N° 03), aprobado por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

- Las rendiciones de cuenta deberán ser presentadas por el Albergue Angélica del Niño Jesús y la Aldea del Niño Beato Junipero Serra, a la Unidad Ejecutora 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, según Formato N° 04, debidamente visada y firmada por el representante de la persona jurídica subvencionada, que será revisado por la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración, adjuntando lo siguiente:

- Copias fedateadas de los comprobantes de pago que sustenten los gastos realizados (facturas, boletas, etc.). Dichos comprobantes son emitidos a nombre del Albergue Angélica del Niño Jesús o la Aldea del Niño Beato Junipero Serra, según corresponda.
- Copias fedateadas de las cotizaciones y proformas solicitadas por el Albergue Angélica del Niño Jesús o la Aldea del Niño Beato Junipero Serra, según corresponda, a diversos proveedores que sirvieron para determinar los mejores precios del mercado para la adquisición de los bienes y servicios correspondientes.

- Las mencionadas rendiciones de cuenta deberán ser presentadas al término de las intervenciones conforme al cronograma de actividades.

Será facultad de la Unidad Ejecutora 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la aprobación de las medidas adicionales para la ejecución de los procedimientos establecidos en el presente documento.

4.- EVALUACION DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS Y BENEFICIOS GENERADOS

- Al término de la intervención, el Albergue Angélica del Niño Jesús y la Aldea del Niño Beato Junipero Serra, presentarán a la Unidad Ejecutora 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los resultados alcanzados y beneficios generados, acompañadas de un Informe Final.
- La Unidad Ejecutora 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en coordinación con la Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES, a través del Viceministerio de Prestaciones Sociales, presentará a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe final de la ejecución del gasto, los resultados alcanzados y el costo / beneficio de las subvenciones otorgadas, para que conforme a lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, informe lo pertinente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



DECLARACION JURADA DE USO EXCLUSIVO DE CUENTA POR PARTE DEL
SUBVENCIONADO

La _____ Institución
_____ con
domicilio en _____, con código de cuenta
interbancaria (CCI) N° _____, del Banco de
_____, declara bajo juramento que dicha cuenta es de uso
exclusivo de los recursos financieros provenientes de las subvención otorgada por el
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Lima, _____, 20 _____



DECLARACION JURADA DE LAS SUBVENCIONES QUE RECIBE DEL SECTOR PUBLICO

La _____ Institución
identificada con Registro Unico de Contribuyente
N° _____, a través de su representante
legal el/la Sr.(a) _____, identificado con
DNI N° _____, declaro bajo juramento que percibió
S/ _____ soles, en el año _____, por parte del



Lima, _____, 20 _____



FORMATO Nº 03

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALDEA DEL NIÑO BEATO JUNÍPERO SERRA

RUBRO / TAREAS	S/	Unidad de Medida	Meta Física	Dic-17	Ene-18
Adquisición de enseres					
1					
2					
Construcción de un cerco					
1					
2					
3					
Implementación de una granja de cuyes					
1					
2					
3					
4					
TOTAL					

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALBERGUE ANGÉLICA DEL NIÑO JESÚS

RUBRO / TAREAS	S/	Unidad de Medida	Meta Física	Dic-17	Ene-18
Adquisición de enseres					
1					
2					
3					
Proyecto "Mejoramiento del Internado Angelica del Niño Jesus el Estrecho, Distrito de Putumayo, Provincia Putumayo, Departamento Loreto"					
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL					



FORMATO N° 04

RENDICION DE CUENTAS

RUBRO	N° Factura/Boleta, etc	FECHA	PROVEEDOR	Detalle del Gasto	S/
Adquisición de enseres					
	Boleta N°				
	Factura N°				
Construcción de un cerco					
	Boleta N°				
	Factura N°				
Implementación de una granja de cuyes					
	Boleta N°				
	Factura N°				
TOTAL					

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALBERGUE ANGÉLICA DEL NIÑO JESÚS

RUBRO	N° Factura/Boleta, etc	FECHA	PROVEEDOR	Detalle del Gasto	S/
Adquisición de enseres					
	Boleta N°				
	Factura N°				
Proyecto "Mejoramiento del Internado Angelica del Niño Jesus el Estrecho, Distrito de Putumayo, Provincia"					
	Boleta N°				
	Factura N°				
	Boleta N°				
	Factura N°				
TOTAL					

